CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

AV. INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL No. 2508, COL. SAN PEDRO ZACATENCO, CIUDAD DE MEXICO, 07360

PEDIDO NACIONAL

PROVEEDOR:

FOCUS ON SERVICES, S.A. DE C.V.
MARICOPA 19
DEL VALLE
RFC: FOS000306HXA
TEL:

FECHA: DIA 23 MES 07 AÑO 2021

CONDICIONES DE PAGO:
DENTRO DE LOS 20 DÍAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE

CONDICIONES DE ENTREGA:
30 DIAS NATURALES

FUNDAMENTO LEGAL ART.:
ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP

EFECTUAR ENTREGA EN:
OFICINA DEL JEFE DEL DEPTO. DE BIOMEDICINA MOLECULAR EXT. 5003

DEPARTAMENTO
602110 OFICINA DEL JEFE DEL DEPTO. DE BIOMEDICINA MOLECULAR
SCHNOOR MICHAEL

PEDIDO No.
3361
FAVOR DE INDICAR ESTE NUMERO EN TODOS SUS DOCUMENTOS.

REQUISICION No.
4132

FACTURAR A:
CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
R.F.C. CIE-601028-1U2

COMPRADOR:
CAMORLINGA PEREZ EDUARDO ROBERTO

HOJA No. 1 DE 1

PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION:
ADJUDICACIÓN DIRECTA

PARTIDA PRESUPUESTAL O DONATIVO
CLAVE: EXTRA
FOLIO No.: 302978

PARTIDA PED.	PARTIDA REQ.	DESCRIPCION DE LOS BIENES	DES-CUENTO	CANTIDAD	UNIDAD	PARTIDA PRESU-PUESTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	EQUIPO DE COMPUTACION ESTACIÓN DE TRABAJO DELL PRECISION 7920 PROCESADOR TIPO INTEL XEON DE 8 NUCLEOS GOLD 6234 3.3GHZ, 4.0GHZ TURBO 256GB (8X32GB) DDR4 2666MHZ RDIMM ECC UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO M.2 PCIE NVME DE 512 GB CLASE 50 UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO M.2 PCIE NVME; 2 TB CLASE 40 SIN UNIDAD ÓPTICA NVIDIA QUADRO RTX4000, 8GB, 3DP, VIRTUALLINK (XX20T) TARJETA DE RED GIGA ETHERNET TECLADO TIPO DELL MULTIMEDIA KB216, NEGRO, ESPAÑOL MOUSE TIPO DELL ÓPTICO MS116, USB, COLOR NEGRO WINDOWS 10 PRO FOR WORKSTATION 3 AÑOS DE SERVICIO DE HARDWARE EN EL SITIO/EN EL HOGAR LUEGO DE DIAGNÓSTICO REMOTO	0	1.00	PZA	51501	$231,528.00	$231,528.00

Subtotal :	231,528.00
I.V.A.:	37,044.48
Descuento :	.00
Importe Neto :	268,572.48

*** DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 48/100 M.N. ***

REALIZAR EL AJUSTE CORRESPONDIENTE DEL TIPO DE CAMBIO VIGENTE AL MOMENTO DE FACTURAR, CONFORME AL DIARIO DE LA FEDERERACIÓN. A SOLICITUD DEL PROVEEDOR SE PODRÁN REALIZAR PAGOS VIA ELECTRÓNICA O POR CADENAS PRODUCTIVAS.

EN CASO DE SUCITARSE ALGUNA DESAVENENCIA ENTRE LAS PARTES, CUALQUIERA DE ESTAS PODRÁ DAR INICIO AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN; DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 77, 78, Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASI COMO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 126 AL 136 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY DE LA MATERIA

AUTORIZACIONES

CAMORLINGA PEREZ EDUARDO ROBERTO
FORMULO
COMPRADOR(A)

EDUARDO R. CAMORLINGA PÉREZ
REVISO
JEFE DE PROYECTOS

ARQ. BRUNO RENÉ PALAFOX CARVALLO
AUTORIZO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

SE ACEPTAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL REVERSO DE ESTE PEDIDO.
NOMBRE: Rodrigo Bunor Reyna
FIRMA:
FECHA: 31-Agosto-2021

EXPEDIENTE

Oficio No. 307-A.-0860

Ciudad de México a 24 de mayo de 2021.

LIC. ÁNGEL VEGA VILLALOBOS
Coordinador General de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional
P r e s e n t e

Se hace referencia al oficio número CEDN/1693/2021 (se anexa copia simple), el cual fue turnado con volante subsecretarial número 210530-1 el 6 de mayo de 2021 para la atención de la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP), de conformidad con sus atribuciones conferidas, y mediante el cual la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Presidencia de la República (CEDN) remitió el diverso CGSTIC/129/2021, en el que el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV) presentó solicitud para adquirir un bien de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) para el proyecto "CGSTIC-2021-04 Contratación consolidada de bienes de TIC 2021 para los proyectos de investigación del CINVESTAV".

Al respecto, la CEDN determinó técnicamente que el bien que pretende adquirir el CINVESTAV se considera de TIC, el cual se menciona en el anexo del oficio CEDN/1693/2021.

Con fundamento en las atribuciones conferidas en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como del numeral 14, fracción IV, de los "Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal" (Lineamientos), se expone lo siguiente:

El numeral 14, fracción IV, de los Lineamientos señala que para el caso de las adquisiciones de Tecnologías de Información y Comunicaciones, las dependencias y entidades presentarán a la CEDN la solicitud respectiva, anexando la justificación correspondiente, a fin de que esta, en el ámbito de sus atribuciones, emita el dictamen técnico respectivo, y lo remita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Subsecretaría de Egresos, para que conforme a sus atribuciones emita el pronunciamiento que corresponda.

Constituyentes 1001, Col. Belén de las Flores, Álvaro Obregón, Ciudad de México, CP. 01110
Tel.: (55) 3688 4915 ssuecp@hacienda.gob.mx www.gob.mx/hacienda

México 2021 Año de la Independencia

El CINVESTAV en su justificación de gasto y en su estudio costo-beneficio señala que: **(a)** es necesario contar con el bien de TIC para contribuir al desarrollo del proyecto y efectuar el análisis de infiltración a órganos y efectos de los tratamientos sobre el proceso in vivo así como rastrear y graficar el movimiento de las células con el software que se instalará en el equipo solicitado, y **(b)** la adquisición del bien de TIC es la opción que asegura las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad, en lugar del arrendamiento y la contratación de servicios.

De acuerdo con lo anterior, y toda vez que la CEDN determinó técnicamente que el bien solicitado por el CINVESTAV se considera de TIC, esta instancia competente en materia presupuestaria considera que el ejecutor de gasto podrá realizar la erogación para adquirir el bien mencionado en el anexo del oficio CEDN/1693/2021, siempre y cuando: **(i)** la erogación se efectúe en el presente ejercicio fiscal y se aseguren las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(ii)** la erogación corresponda efectivamente a la adquisición de un bien en materia de TIC y no a una contratación de servicios o arrendamiento; **(iii)** cuente con suficiencia presupuestaria para llevar a cabo la adquisición en el presente ejercicio fiscal con el impuesto correspondiente y no afecte a otros programas presupuestarios del ejecutor de gasto; **(iv)** se cumpla con las especificaciones y estándares que se establezcan conforme a las políticas de estrategia digital nacional; **(v)** la adquisición permita cumplir con los objetivos del proyecto planteado; **(vi)** no exista duplicidad entre el bien a adquirir y los bienes con que cuenta actualmente el ejecutor de gasto, con la finalidad de observar las disposiciones en materia de austeridad; **(vii)** en su caso, cuente con el registro vigente en la Cartera de Inversión; **(viii)** cuente con opinión favorable del Órgano Interno de Control en el ejecutor de gasto; **(ix)** en los casos que corresponda, se sujete a las disposiciones previstas en los "Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza" publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2021; **(x)** se observe lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en su Reglamento; en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en su Reglamento; en el artículo 31, fracciones XXV, XXVI y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el sentido de que corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público planear, establecer y conducir la política general en materia de contrataciones públicas, fungir como área consolidadora de los procedimientos de compra de bienes que la misma determine, y ejercer el control presupuestario de las contrataciones

Constituyentes 1001, Col. Belén de las Flores, Álvaro Obregón, Ciudad de México, CP. 01110
Tel.: (55) 3688 4915 csuperior@hacienda.gob.mx www.gob.mx/hacienda

México 2021 Año de la

públicas consolidadas, y **(xi)** se observen las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria emitidas por el Ejecutivo Federal, así como a las demás disposiciones aplicables.

Cabe señalar, que es responsabilidad del ejecutor de gasto la veracidad de la información que sustenta en su solicitud.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TITULAR

VICTOR M. MOJICA VILCHIS

C.C.P. LIC. VICTORIA RODRÍGUEZ CEJA.- Subsecretaria de Egresos.- Presente.
MTRO. LUIS ADRIÁN SOTO VARGAS.- Director General Adjunto de Normatividad Presupuestaria.- Presente.

Atención al volante: SSE: 210530-1 y UPCP: 2102457.

VMMV/LASV/JJASCH/AAP

Constituyentes 1001, Col. Belén de las Flores, Álvaro Obregón, Ciudad de México, CP. 01110
Tel.: (55) 3688 4915 cgupcp@hacienda.gob.mx www.gob.mx/hacienda

México 2021 Año de la Independencia

530

MÉXICO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL

No. de Oficio: CEDN/1693/2021

Ciudad de México, a 4 de Mayo de 2021

SUBSECRETARIA DE EGRESOS

Subsecretaría de Egresos 2021 MAY 6 AM 10 08
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

PRESENTE RECIBIDO

Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional

En relación al oficio CGSTIC/129/2021, suscrito por el Titular de la UTIC en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV) por el que la institución solicita se autorice la adquisición de bienes de Tecnología de la Información y Comunicaciones (TIC) para el proyecto de "Adquisición de un equipo de cómputo para el proyecto de investigación del Dr. Michael Schnoor".

Sobre el particular y con fundamento en el artículo 8, segundo y tercer párrafos; y fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Octavo, Décimo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, el Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012 y reformado el 30 de diciembre de 2013; el numeral 14, fracción IV de los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, el artículo 36 fracciones III, VII y XVII del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República publicado en el mismo medio el 09 de diciembre de 2019 y; el Artículo 9 del Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo del año 2014 y sus Acuerdos modificatorios publicados en el mismo medio de difusión oficial el 4 de febrero de 2016 y reformado el 23 de julio de 2018, se expone lo siguiente:

El Órgano Interno de Control en esa institución, con independencia de lo dispuesto por el artículo 32 de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, mediante oficio 11085/OIC/034/2021 dio cumplimiento a lo señalado en el último párrafo del numeral 32 de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.

Del análisis practicado a la información presentada por la institución en el oficio referido, y considerando las características de los bienes que se describen en los anexos de la solicitud, ésta instancia determina técnicamente que se consideran bienes de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) los que se detallan en el anexo.

En tal sentido y en cumplimiento al el numeral 14, fracción IV de los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, se envía este dictamen técnico a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que, conforme a sus atribuciones, dictamine lo conducente a la parte presupuestal y se notifique al ejecutor del gasto lo que tenga a bien determinar.

Se remite copia del oficio señalado en el primer párrafo y sus anexos, mismos que envió la institución a esta Coordinación de Estrategia Digital Nacional.

Por otra parte, se le informa a la institución que respecto al soporte técnico, la garantía y demás servicios mencionados en el Anexo Técnico, ésta instancia dictamina como favorable desde el punto de vista técnico su contratación, siempre y cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorice la adquisición correspondiente. Lo anterior, de conformidad al artículo 9 del Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo del año 2014 y sus Acuerdos modificatorios publicados en el mismo medio de difusión oficial el 4 de febrero de 2016 y reformado el 23 de julio de 2018.

Aunado a lo anterior, y derivado de la emergencia por la que atraviesa el país, **será obligación de la institución, atender las comunicaciones expedidas por la Secretaría de la Función Pública y demás instancias competentes, a fin de implementar las medidas de austeridad a las que haya lugar y llevar a cabo un uso racional de los recursos presupuestarios.**

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Carlos Emiliano Calderon Mercado|Adquisición de un equipo de cómputo para el proyecto de investigación del Dr. Michael Schnoor|04-05-2021 19:39:23

bLBJ5oLxOx2BEBwMJa2EEfwa7O6VdjfI0vPT2w7Sr1f6LkSfL13ffZrvL1ZRIAOI7LAv/kyaKTNtTlos3ShrKbm2WeMH8k
4FK93e1m9RwXkswb9j04y9+ALWHQb2a4ntSBz4zs/MPcSnfE1LQt+XoXh4cW9OlmGwBDgbk2emif/OPpnKx+it/1
YVsVr6EW70hNatoCx4qBizY3CIqf2MTnDpBhMUY0y9zEgzhhUUtvNmUAJE1Qnl/+D1kP8RaysDF640p+Qjn0zGXd8
+aKKfC3LPHH+zqxdn+XiqWtJ3vshT97Fwym9xcY0c2dkkYEJGVKaNfIVQxUdZ6yttdRiWJQ==

COORDINADOR DE ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL

Carlos Emiliano Calderon Mercado|Adquisición de un equipo de cómputo para el proyecto de investigación del Dr. Michael Schnoor|04-05-2021 19:48:28

HIQxxCUh3OirOg83DtZNA6zfihtJDo/NzEexfHCzeFtWJ2z+zr2IRowLJI3ek4eixAhacd0d4s0D3172k8UXpPyyogwDL
WkG3gJzkwG7hlptXNH7kRNMfS8bUK8ALEILYneMuerh4BA9iby+SN8vsUVm7FStCztzCMCryxrVRxjuO+UBSKt0wT
/TpVaBXF/zfzTYdpSEul6ruvLIH0AkHskxZWo9jqHmAdzlUj0lFTbDmdoWVQuVmhaHhFDA13kVFs/pleS4IRF/3sa8dR
KxYpY4jQQRxmldv+ALYGo4oJJxfGpOQNROBlaMnuxYIPyUFARu3k3VTj/OhRTXxEsPS3A==

COORDINADOR DE ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparado por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 ° y 10 ° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento. Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en la fracción V y VI del artículo 11 del "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal".
La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la siguiente liga: https://gobiernoabierto.presidencia.gob.mx/pmt/consultaoficio; para lo cual, será necesario capturar el número de folio de validación: 166822-dougl-229 y código de acceso: UkZDMERFMEsPUk1BVEJWTw==. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de éste tipo de códigos a su dispositivo móvil.

CEDN/1693/2021

Anexo

Cantidad	Bien TIC
1	Computadora de Escritorio de Alto rendimiento que incluye, Procesador tipo Intel Xeon de 8 nucleos Gold 6234 3.3GHz, 4.0GHz Turbo 256GB (16x16GB) DDR4 2666MHz RDIMM ECC Unidad de estado sólido M.2 PCIe NVMe de 512 Gb clase 50 Unidad de estado sólido M.2 PCIe NVMe: 2 Tb clase 40 Sin Unidad óptica Nvidia Quadro RTX4000, 8GB, 3DP, VirtualLink (XX20T) Tarjeta de red Giga Ethernet Teclado negro, Español Mouse óptico USB, color negro Windows 10 Pro para estación de trabajo.

Nota: CINVESTAV cuenta con una suficiencia presupuestaria de $ 268,572.48 M.N.